



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 11 de marzo del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01107-R-15

Lima, 11 de marzo del 2015

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 00064-OGPL-15 del Centro de Informática de la Universidad, sobre inclusión en Tarifario.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 03488-R-06 del 25 de julio de 2006, se aprobó la Directiva N° 003-2006-OGPL-OR: Normas para la Formulación de los Tarifarios Descentralizados de las Facultades y Dependencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como parte complementaria al TUPA;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento de Gestión Institucional, en el que se describen los procedimientos administrativos o trámites que se realizan en la Universidad; su elaboración, aprobación, cumplimiento y publicación son de carácter obligatorio;

Que con Resolución Rectoral N° 05945-R-12 de fecha 28 de noviembre del 2012, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DESCENTRALIZADO 2013-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, en el que se menciona la tarifa de S/. 90.00 nuevos soles por concepto de Capacitación en Informática en el Centro de Informática de la UNMSM;

Que mediante Resoluciones Rectorales N°s. 00016-R-14 y 00479-R-15 de fechas 07 de enero del 2014 y 04 de febrero del 2015, respectivamente, se aprobaron los Tarifarios para los Procesos de Admisión 2014-II, 2015-I, 2015-II y 2016-I de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que vía Oficio N° 0024-CINFO-2015, el Director del Centro de Informática solicita se incluya en el Tarifario para los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en el Tarifario Descentralizado del Centro de Informática de la Universidad, el monto de S/. 90.00 nuevos soles por concepto de Capacitación en Informática en el Centro de Informática de la UNMSM;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 276-OGPL-2015 emite opinión favorable; y,

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 27 de enero del 2015, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1° *Incluir en el Tarifario para los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobados mediante Resoluciones Rectorales N°s. 00016-R-14 y 00479-R-15 de fechas 07 de enero del 2014 y 04 de febrero del 2015 y en el Tarifario Descentralizado del Centro de Informática de la Universidad, el monto de S/. 90.00 nuevos soles, por concepto de Capacitación en Informática en el Centro de Informática de la UNMSM para los ingresantes a nuestra Casa Superior de Estudios.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 01107 -R-15

-2-

- 2° *Encargar a la Oficina General de Planificación la inclusión en el Tarifario de la Universidad y en el Tarifario Descentralizado del Centro de Informática el monto de S/. 90.00 nuevos soles, por concepto de Capacitación en Informática en el Centro de Informática de la UNMSM para los ingresantes a nuestra Casa Superior de Estudios, como parte complementaria del Texto Único de Procedimientos Administrativos.*
- 3° *Encargar a la Oficina General de Planificación el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

cvr